



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 83

De 15 de agosto de 2011.

Por medio del cual se elimina la Posición Nº 314 y se realizan ajustes salariales en la Estructura de Personal pagado por el Municipio de Panamá, a la Junta Comunal de San Martín.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Comunal de San Martín, solicitó al Consejo Municipal de Panamá, la aprobación para el cambio en la Estructura de Personal pagado por el Municipio de Panamá, asignado presupuestariamente a esa dependencia;

Que la Junta Comunal de San Martín, requiere eliminar la posición Nº 314 con un salario de Trescientos Setenta y Cinco Balboas (B/.375.00) y producto de esa modificación se realicen ajustes salariales a las siguientes Posiciones Nos. 311, 315, 320, 321, 2848, 2849, 318 y 2847;

Que se hace necesario para un mejor funcionamiento y calidad de servicio que brinda la Junta Comunal, el adecuar el salario con la función que se desempeñe;

Que es obligación del Consejo Municipal de Panamá, respetar la autonomía de las Juntas Comunales;

Que esta reestructuración no afecta económicamente la asignación presupuestaria aprobada en el Presupuesto 2011.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Eliminase la Posición Nº 314 de la Estructura de Personal pagado por el Municipio de Panamá, asignado a la Junta Comunal de San Martín.

POSICION Nº	MONTO
314	B/.375.00

ARTICULO SEGUNDO: Aumentarles a las Posiciones de la Estructura de Personal de la Junta Comunal de San Martín, quedando así:

Posición	Salario Actual	Aumento	Nuevo Salario
311	B/.375.00	B/. 50.00	B/.425.00
315	B/.375.00	B/. 50.00	B/.425.00
320	B/.375.00	B/. 50.00	B/.425.00
321	B/.375.00	B/. 50.00	B/.425.00
2848	B/.375.00	B/. 50.00	B/.425.00
2849	B/.375.00	B/. 50.00	B/.425.00
318	B/.375.00	B/. 37.50	B/.412.50
2847	B/.430.00	B/. 37.50	B/.467.50

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir del quince (15) de septiembre de 2011.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil once (2011).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. IVÁN VÁSQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 6 de septiembre de 2011

Sancionado:
EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase:
EL SECRETARIO GENERAL



BOSCO RICARDO VALLARINO C.



ELIADES J. SERRANO S.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR EL H.C. ELIAS VIGIL, REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE SAN MARTIN.-